



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



BICENTENARIO
PERÚ 2021

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0121-2022-MDP/A

Pimentel, 10 de junio 2022.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 017-2021-MDP-A, de fecha 20 de diciembre 2021; Ordenanza Municipal N° 004-2022-MDP-A, de fecha 22 de abril 2022; Informe N° 708-2022-MDP/SGRH, de fecha 09 de junio del 2022 emitido por la Subgerente de Recursos Humanos, y;

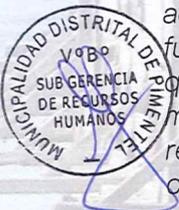
CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607 y posteriormente por el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que; las "Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local y que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que; "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 26° del artículo 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, indica que: "la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N.º 27444";

Que, el artículo 27° de la citada norma, en relación al Gerente Municipal señala: la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, quien puede cesarlo sin expresión de causa. El gerente municipal también puede ser cesado mediante acuerdo del concejo municipal adoptado por dos tercios del número hábil de regidores en tanto se presenten cualesquiera de las causales previstas en su atribución contenida en el artículo 9 de la presente ley;



mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074-452017

www.municipimentel.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte



BICENTENARIO
PERÚ 2021

CREADO SEGÚN LEY N° 4155

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Que, el numeral 17 del artículo 20° de la norma precitada, señala que, entre las atribuciones del alcalde, se encuentra: 17. *Designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto;*

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 017-2021-MDP/A se aprueba el Reglamento De Organización y Funciones De La Municipalidad Distrital De Pimentel que consta de cuatro (4) Títulos, diecisiete (17) Capítulos, ciento veintisiete (127) artículos, dos (2) Disposiciones Complementarias y una (01) Disposición Final y un (1) anexo con el organigrama estructural, en cincuenta y dos (52) folios, que debidamente visados, forman parte de la presente ordenanza municipal;

Que, asimismo, mediante Ordenanza Municipal 004-2022-MDP/A se aprueba el Cuadro para Asignación de Personal (CAP Provisional) de la Municipalidad Distrital De Pimentel con ciento treinta y uno (131) cargos, de los cuales sesenta y ocho (68) están en situación de ocupados y sesenta y tres (63) en situación de previstos; los mismos que en tres (03) formatos conforme establece la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH forman parte de la presente Ordenanza Municipal;

Que, mediante memorando N°149-2022-MDP/A de fecha 06 de junio del 2022, se dispone que habiendo entrado en vigencia el Cuadro de Asignación de Funciones provisional de la entidad aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 004-2022-MDP/CM, informe si el C.P.C. Eusebio Huapaya Ávila cumple con el perfil para ser designado como Gerente Municipal;

Que, mediante Informe N°708-2022-MDP/SGRH de fecha 09 de junio del 2022, la Subgerente de Recursos Humanos señala que luego de analizado, y contrastado con lo indicado en el numeral 6.2 del punto 6 del Clasificador de Cargos vigente de la entidad en concordancia con lo establecido en el numeral 4.5 del artículo 4° de la ley N°31419 Ley que establece requisitos aplicables a los funcionarios públicos (gerentes municipales) de municipalidades provinciales y distritales, complementándose con lo establecido en el reglamento de la ley N°31419, aprobado mediante decreto supremo N°053-2022-PCM, se ha verificado que CUMPLE con los requisitos para optar el cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Pimentel;

Que, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DEJAR SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 001-2022-MDP/A DE FECHA 04 DE ENERO DEL 2022, MEDIANTE LA CUAL SE RATIFICA LA DESIGNACIÓN DEL C.P.C. EUSEBIO JESÚS HUAPAYA ÁVILA, EN EL CARGO DE GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PIMENTEL, CON EFICACIA ANTICIPADA A PARTIR DEL DÍA 01 DE ENERO DEL AÑO 2022.

mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074 - 452017

www.municipimentel.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



BICENTENARIO
PERÚ 2021

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

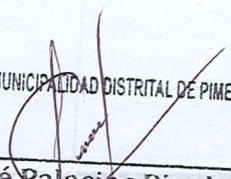
ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR, AL CPC. EUSEBIO HUAPAYA ÁVILA EN EL CARGO DE GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL, PERSONAL DE CONFIANZA BAJO LOS ALCANCES DEL LITERAL C DEL ARTÍCULO 52° DE LA LEY N°30057, LEY DEL SERVICIO CIVIL.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Pimentel, la distribución de la presente resolución a las áreas competentes, así como la notificación al servidor.

ARTÍCULO CUARTO. - DIFUNDIR la presente Resolución a través del Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

José Palacios Pinglo
ALCALDE

mesadepartes@municipimentel.gob.pe 

074-452017 

www.municipimentel.gob.pe 

 Leoncio Prado N° 143 - Pimentel